

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

ADDEC SAS dentro de sus funciones como prestadora de servicios de transporte de carga extra dimensionada, extra pesada, servicio especial, movilización e izaje de equipos y maquinarias para el sector petrolero y la industrial en general, ha establecido una directriz que permite minimizar el riesgo de accidentalidad en las vías, el cual afecta a nuestros actores de la movilidad y al parque automotor; a través de sistemas de control que garantizan una adecuada operación. Por lo tanto nos comprometemos a:

- Mejorar continuamente nuestro Sistema de Seguridad Vial el cual hace parte del sistema Integrado de Gestión.
- Diseñar y desarrollar el programa de capacitaciones con el fin de generar conciencia y cultura en los actores viales.
- Fijar un programa de mantenimiento eficaz y perdurable en el tiempo que permita que los vehículos de la empresa sean seguros.
- Fortalecer y organizar el programa de atención a víctimas.
- Cumplir con la normatividad legal, los requisitos técnicos y reglamentarios pactados con el cliente, y demás normas que de manera particular asuma la empresa.
- Realizar inspecciones pre operacionales y revisiones técnicas, con el fin de garantizar el buen estado del vehículo y la protección de las personas.

ADDEC SAS para sus controles establece las siguientes políticas de regulación:

- **Horas de descanso:** Realizar pausas y descansos obligatorios con el propósito de prevenir la fatiga, manteniendo la operación libre de accidentes vehiculares, cumpliendo con los horarios y turnos de trabajo.
- **Límites de velocidad:** El establecimiento de un límite de velocidad a todos los vehículos que prestan el servicio a la empresa, ya sea propios o de terceros, teniendo como base lo definido en la legislación vigente, para las zonas rurales y urbanas, esto es, de 80 km/h en área rural y de 40 km/h en zona urbana, para las rutas internas el límite establecido es de 30 km/h
- **Elementos de Protección Personal (EPP) y Uso del cinturón de seguridad:** Utilizar elementos de protección personal de acuerdo con el equipo y/o vehículo a conducir y Controlar el uso del cinturón de seguridad para todo el personal que pertenece o presta servicio a ADDEC atendiendo lo establecido por la legislación colombiana.
- **No uso de equipos móviles y/o celulares durante el desplazamiento:** Esta completamente prohibido el uso de teléfonos celulares, equipos de comunicación, elementos tecnológicos y manos libres que distraigan al trabajador en su conducción que puedan generar accidentes.



CARLOS FAJARDO MEJÍA
Gerente General

HSEQ-LI-03
Versión 7
Rev 28 de Julio de
2020